



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 1075
RECTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO
FUNDAMENTOS

VISTO:

La Ordenanza N° 1041/24 que sanciona el Presupuesto General correspondiente al Año 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme la ejecución presupuestaria, existe la necesidad de rectificar el presupuesto vigente para ajustarlo a la situación económica y financiera actual, previendo la atención de los gastos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios municipales.

Que el financiamiento necesario para hacer frente a dicho incremento de gastos se encuentra garantizado en una mayor recaudación de tasas municipales y de otros fondos provenientes del gobierno provincial y del remanente de ejercicios anteriores.

Que, atendiendo a los principios de flexibilidad en la programación, debe instituirse al presupuesto como un eficaz y verdadero instrumento de administración y planificación, para acomodarlo a los cambios operados y a la dinámica de la economía y finanzas locales.

Que es atribución del Concejo Deliberante según lo dispuesto en el Art. 30 inc. 18 y 69 s.s. y c.c. de ley 8102

Que Por todo lo expuesto;

Se eleva ante el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Estación Juárez Celman el presente proyecto de Ordenanza Rectificativa del Presupuesto Vigente.

ORDENANZA N° 1075.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



Artículo 1º: DISPONESE Rectificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente en el corriente ejercicio conforme al siguiente detalle:

Partidas de Ingresos a Incrementar:

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
1.01.01.01.02.01 – Tasa a la Propiedad – Unificado	105.183.000,00	29.817.000,00	135.000.000,00
1.01.01.01.03.01 – Inspección Comercio e Industria – Unificado	173.739.000,00	326.261.000,00	500.000.000,00
1.01.01.02.03.08 – Ingresos SAP del ejercicio – Con medidor	53.751.000,00	36.249.000,00	90.000.000,00
1.01.01.02.03.09 – Ingresos SAP del ejercicio – Sin medidor	18.155.000,00	8.845.000,00	27.000.000,00
1.01.02.03.01.02 – ATP – Ayudas del Tesoro Provincial	5.000.000,00	75.000.000,00	80.000.000,00
1.01.02.03.01.24 – Otros Fondos Provinciales	25.000.000,00	75.000.000,00	100.000.000,00
1.02.04.01.01.01 – Saldo de Caja	5.000.000,00	42.200.000,00	47.200.000,00
1.02.04.01.01.01 – Saldos de Bancos	200.000.000,00	207.000.000,00	407.000.000,00
TOTAL		800.372.000,00	

Partidas de Egresos a Incrementar:

NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2.01.01.01.08.01.01 - Crédito Adicional para Incremento Salarial	0,00	118.300.000,00	118.300.000,00
2.01.01.02.01.01.15 - Créd. para Refuerzo de Partidas – Bs. de Consumo	0,00	94.000.000,00	94.000.000,00
2.01.01.03.01.01.24 - Créd. para Refuerzo de Partidas – Servicios	0,00	357.400.000,00	357.400.000,00
2.01.03.05.01.08.01 – Créd. para Refuerzo de Partidas - Transferencias	0,00	66.500.000,00	66.500.000,00
2.02.01.08.01.01.08 – Obras Municipales Diversas	46.712.700,00	164.172.000,00	210.884.700,00
TOTAL		800.372.000,00	

Artículo 2º: De acuerdo al detalle de Incrementos de Partidas al Presupuesto surge del mismo, que el Presupuesto General para el año en curso quedará fijado en la suma de **\$ 7.566.922.000,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Veintidós)** y presenta el siguiente Balance:

RESUMEN

PRESUPUESTO VIGENTE	\$ 6.766.550.000,00
INCREMENTOS	\$ 800.372.000,00
DISMINUCIONES	\$ 0,00
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$ 7.566.922.000,00

Artículo 3º: La presente Rectificación corresponde a la N°1 del Presupuesto General del Año 2025 sancionado por Ordenanza N° 1041. -



Artículo 4º: MODIFIQUESE el Art. 10º de la Ordenanza N° 1041 el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 10º:** *El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto, con comunicación al Honorable Concejo Deliberante, compensaciones de partidas presupuestarias siempre que no se modifique el monto total autorizado por la presente Ordenanza.*"

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. –

FDO: MATIAS HARO – PTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESTELA GALDEANO – SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE